

laboralrisk

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

☎ 902 999 551 | 📠 678 700 800 | 🌐 www.laboralgroup.com | ✉ correo@laboralgroup.com

Plan de Emergencia

Agencias de publicidad

IRUDIGITAL



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/cs/>

Las Medidas de Emergencia pretenden definir la organización de los medios humanos y materiales, con el fin de facilitar la comunicación, evacuación y la intervención inmediata ante una situación de emergencia, originada por la declaración de un incendio o cualquier otro accidente, frente al que resulte necesario llevar a cabo, de forma rápida, coordinada y eficaz, una toma de decisiones y una serie de actuaciones dirigidas a contrarrestar dicho riesgo.

Todo ello, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por el que se establece la obligación por parte del empresario de prevenir posibles situaciones de emergencia, evaluadas en función del tamaño y actividad de la empresa, así como valorando la posible presencia de personas ajenas a la misma.

De dicha evaluación se definen tres campos de actuación:

- Concierto de las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.
- Designación de personal encargado de poner en práctica las medidas citadas. La especificidad de las actuaciones exige que sean trabajadores con la formación necesaria, ser suficientes en número y disponer del material adecuado.
- Organización de las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa de tipo sanitario, de transporte, policía o bomberos y de comunicaciones, todo ello con la dimensión que la emergencia exija.

Así mismo, el documento realizado refleja y describe de manera ordenada y sistemática el conjunto de disposiciones y medidas adoptadas por la empresa para alcanzar unas condiciones de seguridad óptimas en el centro de trabajo.

Por otra parte, las medidas adoptadas deberán ser revisadas y comprobadas periódicamente para garantizar su adecuado funcionamiento y verificar la implantación de las mismas en la empresa.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

MEDIDAS DE EMERGENCIA

CRITERIOS GENERALES INICIALES

NECESIDAD Y OBJETIVOS DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA.

- Definir y clasificar las posibles situaciones de emergencia.
- Determinar la estructura jerárquica y funcional de las personas con una función específica asignada en la emergencia.
- Conocimiento por parte del personal de las medidas de seguridad adoptadas en las instalaciones y sus recorridos de evacuación.
- Definir las misiones, normas de actuación y procedimientos de los diferentes equipos constituyentes del plan de emergencia.
- Establecer las acciones a desarrollar para el control de la emergencia.
- Planificar la organización humana con los medios materiales existentes.
- Coordinar las funciones asignadas en las Medidas de Emergencia.
- Facilitar la intervención de los medios de ayuda exteriores.
- Acelerar la actuación ante un conato de incendio.
- Acelerar y agilizar la actuación ante una emergencia desde el punto de vista de la comunicación misma, la intervención y la evacuación.

Todas estas acciones vendrán condicionadas por:

- Lugar donde se produce la emergencia.
- Recursos humanos disponibles.
- Nivel de ocupación del lugar de trabajo afectado.
- Momento en el que se produce la emergencia.

El objetivo principal de las Medidas de Emergencia es salvaguardar la integridad física de los ocupantes del centro de trabajo, tanto de la plantilla de la empresa como del personal ajeno de la misma, en el momento en que se produce una emergencia.

FACTORES DE RIESGO

De una manera global, trataremos dichos factores de riesgo que por la concurrencia de varias circunstancias o fenómenos, puedan provocar una situación de emergencia.

Los factores se pueden agrupar, según su procedencia, en:

FACTORES INTERNOS



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/cs/>

FACTORES EXTERNOS

FACTORES INTERNOS

Derivados de la construcción del edificio:

- Arquitectura.
- Obra civil.
- Materiales de construcción.

Derivados de instalaciones:

- Electricidad.
- Aire acondicionado.
- Equipos a presión.
- Transformadores.

Derivados de las actividades productivas o sociales que se llevan a cabo en el edificio:

- Trabajo.
- Reuniones.
- Tránsito de personal.

Aspectos agravantes

Los aspectos agravantes que pueden favorecer la proclamación de una emergencia se pueden considerar los siguientes:

- Mantenimiento insuficiente de los medios manuales contra incendios.
- Ubicación de extintores en lugares poco visibles o muy elevados (superior a 1,70 m).
- Presencia de obstáculos frente a los extintores que puedan dificultar su empleo en caso de incendio.
- Inexistencia de personal formado en el empleo de medios manuales contra incendios.
- Inexistencia de señalización (inflamabilidad de sustancias, prohibición de fumar, etc.) en zonas de riesgo especial de incendio.
- Deterioro de la señalización existente (inflamabilidad de sustancias, prohibición de fumar, etc.).
- Ausencia de mantenimiento periódico de la instalación eléctrica.

FACTORES EXTERNOS

Derivados de condiciones naturales:

- Terremotos.
- Corrosión.
- Climatología.

Derivados del entorno:

- Urbanismo.
 - Fallos del suministro de energía.
 - Fallos en el agua de la red pública.
- Actividades antisociales:
 - intrusión.
 - amenaza de bomba.
 - agresión y actos vandálicos.

GRUPOS DE ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS.

Los grupos de actuación ante una emergencia podrían ser los siguientes:

DIRECTOR DE LA EMERGENCIA

- Es la persona responsable de llevar el control absoluto de la situación de emergencia, tomando las decisiones oportunas en función de los acontecimientos.
- Dirige todas las operaciones, moviéndose y actuando con absoluta independencia.
- Conoce perfectamente todas las instalaciones y zonas de mayor peligrosidad, depósitos de combustible, conducciones de gas y electricidad, etc.
- Posee conocimientos sobre la lucha contra incendios y las técnicas de extinción.
- A la llegada de los servicios de emergencia exterior (bomberos, policía, etc.), les informará de la evolución



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

que ha sufrido el siniestro y de las medidas de control adoptadas.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

EQUIPO DE EVACUACIÓN

- Realizan acciones encaminadas a asegurar una evacuación total y ordenada del personal presente en el área al que han sido designados.
- Evitarán provocar una situación de pánico, intentado tranquilizar al personal y recomendándoles que no corran, ni pierdan el tiempo en recoger objetos personales.
- En función de las características de la emergencia y si la situación lo permite, antes de abandonar sus puestos de trabajo intentarán dejarlos en condiciones seguras (desconexión de los aparatos eléctricos, ordenadores apagados, etc.).
- Al mismo tiempo que dirigen a las personas presentes hasta la salida de emergencia, comprueban que nadie quede retenido en el sector que tienen asignado (aseos, archivos, almacenes, zonas de descanso, etc.).
- Evitarán retrocesos no justificados del personal asignado a su cargo durante la evacuación.
- Comunicarán cualquier ausencia del personal al Director de la Emergencia, una vez situados en el Punto de Reunión Exterior.
- El número de componentes de este equipo dependerá del número de zonas o áreas a evacuar.

EQUIPO DE COMUNICACIÓN

- Es la persona encargada de realizar la comunicación de la situación de emergencia, tanto al personal que se encuentra dentro del centro de trabajo como de la coordinación de llamadas a Servicios y Organismos de Ayuda Exterior.
- Una vez que se produzca una situación de Emergencia el Responsable de Comunicaciones, llamará a los Servicios y Organismos de Ayuda Exterior que le indique el Director de Emergencia.

Se adjunta el listado de Servicios y Organismos de Ayuda Externos:

TELÉFONOS EN CASO DE EMERGENCIAS:

EMERGENCIAS **112**

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

- Su misión consiste en evacuar al personal que haya quedado accidentado, así como prestarles los primeros auxilios en los casos que sea necesario.
- Trasladarán (con ayuda, si se viese oportuno) a los accidentados a un lugar seguro, teniendo en cuenta que este traslado únicamente se realizará si los accidentados no corren peligro de sufrir más daños. Sólo se debe tocar o mover a una persona gravemente herida y/o inconsciente, si siguiera corriendo peligro en el lugar donde se encuentra situada.
- A la llegada de los servicios de emergencia exterior, les informará de todos los pormenores del accidente de los que tenga conocimiento.
- Informará al Director de la emergencia de la existencia de uno o varios accidentados y de su traslado a los centros de asistencia médica exteriores.

PERSONAL PRESENTE EN LAS INSTALACIONES

- La orden de evacuación vendrá dada por el Responsable de la Evacuación.
- Conserve la calma, NO GRITE, no se excite innecesariamente, puede cundir EL PANICO.
- Desconecte los aparatos eléctricos.
- Salga inmediatamente, no pierda el tiempo en recoger objetos personales. Su vida y la de los demás son de mayor importancia.
- Si el fuego le impide salir de una sala, cierre la puerta, tapone las juntas y procure llamar la atención.
- Cierre puertas, cerciorándose de que no hay personas en el interior.
- Utilice las vías de evacuación establecidas.
- Camine, NO CORRA, hacia la salida más próxima.
- NO RETROCEDA nunca para recuperar objetos personales.
- No EMPUJE a los demás, ya que la situación de emergencia se acaba de iniciar y se dispone de tiempo suficiente para su control.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

- Si EXCEPCIONALMENTE hay humo en la vía de evacuación, agáchese y salga reptando, EN ESTA SITUACIÓN RESPIRARÁ AIRE FRESCO Y OXIGENADO.
- En las escaleras tenga especial cuidado: baje con rapidez pero sin correr, cójase al pasamanos y/o barandilla para no resbalar y hacer caer a los demás o que éstos le pisoteen.
- Si en la salida de emergencia hay una línea de personas o “cola” en espera, no se impaciente y espere.

ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA.

La empresa debe disponer de procedimientos de actuación a seguir cuando se produce una emergencia. Por lo tanto, se deben desarrollar de forma lógica y ordenada las acciones generales a seguir, teniendo como fin a respuesta inmediata, mientras llega la ayuda exterior.

Los elementos para llevar a cabo la actuación ante una emergencia son:

- **Alerta:** Poner en acción las personas y medios que puedan actuar rápida y eficazmente cuando sean requeridos.
- **Alarma:** Permite dar orden al personal para la evacuación del centro de trabajo y su agrupación en una zona segura.
- **La intervención:** Permite de forma eficaz y segura el control y mitigación de la causa que provocó la emergencia cuando esto sea posible.
- **El apoyo:** Permite y facilita las comunicaciones exteriores a fin de solicitar ayuda a servicios y organismos exteriores. Mantener las instalaciones en condiciones de seguridad y facilitar la ayuda que soliciten los mencionados servicios.

SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD.

A los efectos del presente documento, se define como “señalización”: “Conjunto de estímulos ópticos que, actuando directamente sobre los órganos de percepción de los individuos, provocan una reacción en los mismos, llamando la atención sobre la existencia real o potencial de un riesgo de incendio o de un peligro determinado que dificulta la evacuación, o la localización de un equipo de lucha contra incendios”.

La necesidad de las señales de seguridad para la evacuación se fundamenta en el hecho de que, debido a la situación psicológica de las personas que en caso de incendio son presas del pánico, es necesario orientarlas hacia las vías de evacuación, puesto que las decisiones personales en estas circunstancias pueden ser totalmente equivocadas.

Para conseguir esta orientación se actúa en dos campos:

- La iluminación de las vías de evacuación y de las salidas de emergencia.
- La señalización de las vías de evacuación y de las salidas de emergencia.

De esta manera se obtienen varios objetivos

- Llamar la atención.
- Obtener una reacción al mensaje transmitido.
- Evitar situaciones de pánico.
- Informar del recorrido correcto de evacuación.

La necesidad de las señales para la localización del material de lucha contra incendios se fundamenta en la rapidez para su utilización, en especial con cortes de la corriente eléctrica u obstáculos en sus proximidades.

La señalización no excluye o elimina las causas del riesgo de incendio o evacuación pero informa de la presencia de equipos contra incendios, de posibles recorridos de evacuación, además de advertir ciertos peligros (señal de productos inflamables, señal de riesgo eléctrico, indicándose a continuación ciertas acciones. Por ejemplo: No fumar, prohibido el paso a personal autorizado, obligación en la utilización de EPI’s, etc.).



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

La señalización instalada ha de reunir las siguientes características a fin de aumentar la efectividad y cumplir con su objetivo:

- Atraer la atención.
- Indicar correctamente el riesgo/conocer el riesgo con suficiente antelación.
- Destacar lo fundamental.
- Concretar sin posibilidad de equívocos.
- Resistencia ante las inclemencias del tiempo y las agresiones medioambientales.
- Buena visibilidad y comprensión.
- Altura y posición apropiada.

Todos estos conceptos se conseguirán si se adoptan señales normalizadas por Disposiciones Oficiales: R.D. 485/1997 sobre “Señalización de Seguridad y Salud en los centros de Trabajo”.

Norma Básica de Edificación NBE-CPI “Condiciones de Protección contra incendios en los edificios”.

De acuerdo con las mismas en las distintas áreas deben disponerse, entre otras de los siguientes tipos de señales de seguridad:

- Señales de advertencia.
- Riesgo eléctrico.
- Señales de salvamento.
- Equipos de primeros auxilios.
- Localización de primeros auxilios.
- Localización de salida de emergencia.
- Vías de evacuación.
- Señales de indicación.
- Localización de los medios manuales contra incendio.

Las normas UNE a las que hace referencia son las siguientes (conforme a lo recogido en la NBE-CPI y R.D 485/1997):

- “En los recorridos que deban seguirse en la evaluación, las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación, deberán señalizarse con la señal correspondiente definida en la norma UNE 23-033 dispuesta en lugar fácilmente visible y próxima a la puerta”.
- “Los letreros de señalización cumplirán lo establecido en las normas UNE 23-034”.
- “Todo medio de extinción de incendios de utilización manual, que no sea fácilmente visible desde algún punto de un local, debe ser señalizado de forma que se facilite su localización. Estas señales se ajustarán a lo dispuesto en la Norma UNE 23-033 y su tamaño seguirán los criterios indicados en la UNE 81/501”.

Alumbrado de emergencia:

La Instrucción complementaria MI BT 025 al Reglamento de Baja Tensión y la NTP 181 determinan como:

ALUMBRADOS ESPECIALES: Las instalaciones destinadas a asegurar la iluminación en locales y accesos hasta salidas para una eventual evacuación, en el caso de fallo del alumbrado general, por lo que su objetivo principal es facilitar la evacuación en caso de emergencia.

El alumbrado entra en funcionamiento automáticamente al producirse un fallo de alimentación en el alumbrado normal, es decir, cuando se produzca un descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70 % de su valor nominal.

La fuente de alimentación constituye una fuente propia de energía al menos, durante una hora.

Las características constructivas exigibles a dichos equipos son las establecidas por las normas EN y UNE correspondientes: UNE 20.062-73 y UNE 20.392-75

Si el local no dispone de luces de emergencia.

Periódicamente se realizará un correcto mantenimiento de las mismas, mostrando una especial atención a las bombillas indicadoras de carga, a fin de evitar que éstas permanezcan apagadas o fundidas, lo que no garantizará su funcionamiento ante una emergencia.

INVENTARIO DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN EN LA INSTALACIÓN.

Los medios de protección de la instalación se clasifican en dos grupos:

- Medios de protección pasiva.
- Medios de protección activa.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

Los medios de protección pasivos están constituidos por aquellos elementos o equipos que no actúan de forma directa en la extinción de un incendio y que no son utilizados de forma práctica por las personas presentes en las instalaciones (por ejemplo, puertas cortafuegos, detectores, etc.).

CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.

A los efectos del presente documento, se define “Emergencia” como aquella situación no deseada que puede poner en peligro la integridad del edificio o de las personas que lo ocupan en un determinado momento.

Los riesgos potencialmente más importantes que pueden desembocar en una situación de emergencia y que requieren la aplicación de diferentes acciones para su control, son los siguientes:

- Incendios.
- Explosiones.
- Inundaciones.
- Conflictos sociales.
- Tormentas y huracanes.
- Seísmos.

En función de la magnitud de la emergencia, la organización ante la misma diferirá de forma apreciable, clasificándose las emergencias de las instalaciones de IRUDIGITAL en:

- Conato de Emergencia.
- Emergencia General.

Conato de Emergencia.

Es aquella situación anómala o accidental que puede ser controlada y dominada de forma sencilla y rápida, por el personal y medios de protección del local, dependencia o sector.

Los criterios o condiciones que se consideran suficientes para la declaración de un Conato de Emergencia son:

- Previsión o inicio de inundaciones.
- Pequeños fuegos susceptibles de ser extinguidos rápidamente con la ayuda de uno o varios extintores portátiles.
- Accidente personal de baja gravedad.
- Explosiones o circunstancias externas peligrosas que no afecten potencialmente a la seguridad de la instalación.
- Cualquier otro suceso que, a juicio del responsable de la instalación, sea merecedor de tal categoría.

Actuación ante conato de emergencia

El procedimiento de actuación en caso de conato de emergencia es el siguiente:

- La persona que detecta el suceso, suspenderá de forma segura las actividades que estaba efectuando y avisará a alguien próximo, puesto que NUNCA debe actuar solo.
- Al mismo tiempo, si conoce la forma de actuar, intentará mitigar el siniestro con los medios locales a su alcance, en caso contrario, no se arriesgará innecesariamente, ya que alguna persona con conocimientos llegará al lugar afectado.
- La persona que le acompaña se encargará de alejar al personal existente en la zona afectada y de dar la alarma con los medios de comunicación existentes (teléfonos, viva voz, etc.), notificando u ordenando informar inmediatamente al Director de la Emergencia.
- Una vez avisado el Director de la emergencia se dirige al área afectada y evalúa la situación existente, actuando en consecuencia:
 - Extinguiendo el incendio o posible accidente (ayudado por el personal existente en el área), dando por finalizado el conato de emergencia y una vez restablecidas las condiciones de normalidad, comunica a todo el personal afectado el cese del conato, para que vuelvan a realizar el trabajo con normalidad.
 - No puede extinguir el incendio con los medios disponibles, declarando la emergencia general.
- En caso de accidentabilidad del personal durante la emergencia, se solicitará la intervención del grupo de primeros auxilios.
- El Director de la emergencia realizará una investigación y preservará las pruebas existentes de las posibles causas que han provocado la emergencia.

Emergencia General



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores.

Comporta la evacuación de todo el personal.

Los criterios o condiciones que se consideran suficientes para la declaración de una Emergencia General son:

- Conato de emergencia que no haya sido posible controlar, extendiéndose y propagándose la situación a zonas colindantes.
- Inundaciones que comprometen la seguridad en determinados sectores de la instalación en general.
- Cualquier otro fenómeno natural que se produzca y ponga en peligro grave la instalación.
- Incendios dentro de las instalaciones que afecten o puedan afectar a zonas peligrosas y no sean susceptibles de ser controlados con los medios de extinción disponibles, siendo necesaria la ayuda de los bomberos.
- Explosiones o previsión de explosiones dentro de la instalación que obliguen a la evacuación.
- La existencia de otras condiciones que, a juicio del Director de la Emergencia, haga necesaria la declaración de esta categoría de emergencia.

Actuación ante Emergencia General

El procedimiento empleado es el siguiente:

- Como consecuencia de las situaciones indicadas en el apartado anterior, el Director de la Emergencia decretará Emergencia General.
- Como consecuencia que la situación planteada en la emergencia no ha podido ser dominada con las primeras actuaciones (Conato de Emergencia), el Director de la Emergencia ha declarado la situación de Emergencia General.
- A continuación, (a viva voz o por teléfonos internos en cada una de las áreas existentes en la instalación) comunicará al personal designado para dirigir la evacuación (o mandará efectuar dicha comunicación), la necesidad de abandonar el edificio por las vías de evacuación señalizadas o indicadas previamente, dirigiéndose al punto de reunión exterior (P.R.E.), donde permanecerán hasta nuevo aviso.
- Simultáneamente, el Responsable de Comunicación llamará o mandará llamar a los medios exteriores de actuación (bomberos, policía, centros hospitalarios, etc.).
- En caso de accidentabilidad del personal durante la emergencia, se solicitará la intervención del grupo de primeros auxilios.
- El Responsable de Evacuación se cerciorará que nadie quede retenido en el sector que tienen asignado (aseos, en áreas de la peluquería, etc.), siendo especialmente metódico con la evacuación del personal ajeno a la instalación, debido a un posible desconocimiento de la misma, evitando retrocesos no justificados del personal asignado a su cargo durante la evacuación.
- Previamente, el Responsable de Evacuación será informado (si es necesario) de las vías de evacuación más idóneas, en función de la localización de la emergencia.
- El Responsable de Evacuación informará al Director de la Emergencia sobre la completa desocupación del área asignada.
- A la llegada de los equipos exteriores de actuación (bomberos, policía, etc.) a las instalaciones, el Director de Emergencia se pondrá a sus órdenes y les informará de la evolución que ha sufrido el siniestro y de las medidas de control adoptadas.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

- Cuando el siniestro sea controlado, el Director de Emergencia decretará el final de la Emergencia General y una vez restablecidas las condiciones de normalidad, comunicará a todo el personal afectado el cese de la emergencia, impidiéndoles retornar inmediatamente al interior de las instalaciones, para impedir la posibilidad de provocar accidentes innecesarios y evitar la manipulación de posibles pruebas que puedan poner de manifiesto las causas de lo sucedido.
- Una vez restablecidas las condiciones de normalidad y garantizado la seguridad de las instalaciones, el Director de la Emergencia dará por concluido la emergencia decretada, comunicándoselo a las personas evacuadas.
- Finalmente, el director de la emergencia realizará una investigación y preservará las pruebas existentes de las posibles causas que han provocado la emergencia. Posteriormente redactará un informe de lo sucedido.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

EVACUACIÓN

Todo el personal presente en las instalaciones deberá reunirse en un punto de reunión exterior.

PUNTOS DE REUNIÓN EXTERIOR

Definición: “Espacio exterior seguro” donde se reúne todo el personal evacuado. Situado en el exterior del edificio, siendo conocido por todo el personal de la empresa.

Personal concentrado: Todo el personal presente en la instalación de IRUDIGITAL, que en momento de decretarse una Emergencia General se encuentre en el interior del edificio.

La localización de estos puntos estará suficientemente alejada del edificio, como para que el personal no pueda verse afectado por la emergencia.

Obstrucción de la vía aérea

a) Obstrucción incompleta

Síntomas: Víctima agitada con tos enérgica y continua.

Actuación: Dejarle toser. NUNCA dar golpes en la espalda, pueden provocar que el cuerpo extraño penetre más.

b) Obstrucción completa de la vía aérea

Síntomas: Víctima que no habla ni tose, pero que está consciente.

Actuación: Maniobra de Heimlich de pie.

Hemorragias

a) Hemorragias externas

Síntomas: La sangre sale al exterior a través de una herida.

Actuación: Compresión directa sobre el punto sangrante con gasas o paños limpios. NUNCA se debe retirar el primer apósito. Sino cesa añadir más presión. Y como último recurso torniquete

b) Hemorragia interna

Síntomas: La hemorragia se produce en el interior del organismo sin salida al exterior.

Actuación: NO dar bebidas, aplicar bolsa de hielo local. Trasladar acostado y abrigado.

c) Hemorragias exteriorizadas

Síntomas: La sangra sale por algún orificio natural.

Actuación: Reposo absoluto, no dar bebidas.

Boca a boca y masaje cardíaco

1. Asegurarse que las vías están libres.



2. Inclinar la cabeza hacia atrás manteniendo mandíbula hacia arriba.



3. Tapar la nariz y sellando los labios con los del accidentado insuflar aire.



4. Comprobar existencia de pulso.



5. Localización del punto de inflexión.



6. Posición del socorrista.



Ritmo del Boca a boca y masaje cardíaco: 1 Insuflación - 5 Compresiones



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

Quemaduras

a) Quemadura de primer grado

Síntomas: Lesión de color rojizo, dolor y picor.

Actuación: Aplicar agua fría, crema hidratante o vaselina.

b) Quemaduras de segundo grado

Síntomas: Ampollas, dolor intenso.

Actuación: Aplicar agua fría y no reventar las ampollas.

c) Quemaduras de tercer grado

Síntomas: Costras color de color marrón o negruzco.

Actuación: Refrescar con agua y tapar con gasas húmedas.

Fracturas y Traumatismos

a) Fractura cerrada

Síntomas: Dolor intenso, hinchazón, deformidad.

Actuación: Aplicar frío local, **NO** tocar la extremidad.

b) Fractura abierta

Síntomas: El hueso sale al exterior, dejando herida.

Actuación: **NO** introducir el hueso, cubrir la herida con gasas estériles.

c) Traumatismo craneal

Síntomas: Sangra por oído y/o boca, pérdida de memoria, alteraciones de la consciencia, pupilas dilatadas.

Actuación: **NO** mover ni curvar el cuerpo, mantenerlo rígido.

Otras emergencias

a) Lipotimia

Actuación: Tumbarse a la víctima con la cabeza más baja que el resto del cuerpo.

b) Insolación

Actuación: Situarle en un lugar oscuro y con una bolsa de hielo en la cabeza.

c) Envenenamientos

Por ácidos **NO** provocar el vómito. Dar de beber agua con bicarbonato, traslado urgente.

Por bases: **NO** provocar el vómito. Dar de beber agua. Al que se le añadirá un chorrito de limón o vinagre, traslado urgente.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

Evaluación inicial

a) Exploración primaria

¿Que se debe explorar?

Respuesta a estímulos.

Si hay pulso carotídeo.

Si hay movimiento del tórax.

b) Exploración secundaria

¿Que se debe explorar?

Cabeza, cuello, tórax, abdomen, extremidades

¿Que se debe buscar?

Constantes vitales:

Nivel de consciencia, pupilas, frecuencia y ritmo respiratorio y del pulso

Cabeza: Indicios de fractura, heridas y contusiones, lesiones oculares

Cuello: Deformidades, puntos dolorosos

Tórax y abdomen: Lesiones traumáticas y puntos dolorosos.

Extremidades: Heridas, contusiones, ptos. dolor, deformidades, síntomas de fractura, movilidad y sensibilidad.

Heridas y Contusiones

a) Heridas leves

Síntomas: La herida afecta a la parte más exterior de la piel.

Actuación: Lavar con agua y jabón.

b) Heridas graves

Síntomas: La herida afecta a órganos y suele presentar hemorragias.

Actuación: **NO** extraer los cuerpos extraños si los hay, sino fijarlos. Controlar al hemorragia si existe, vigilar las constantes vitales.

c) Heridas graves

Síntomas: Dolor, inflamación, hematoma y a veces impotencia funcional.

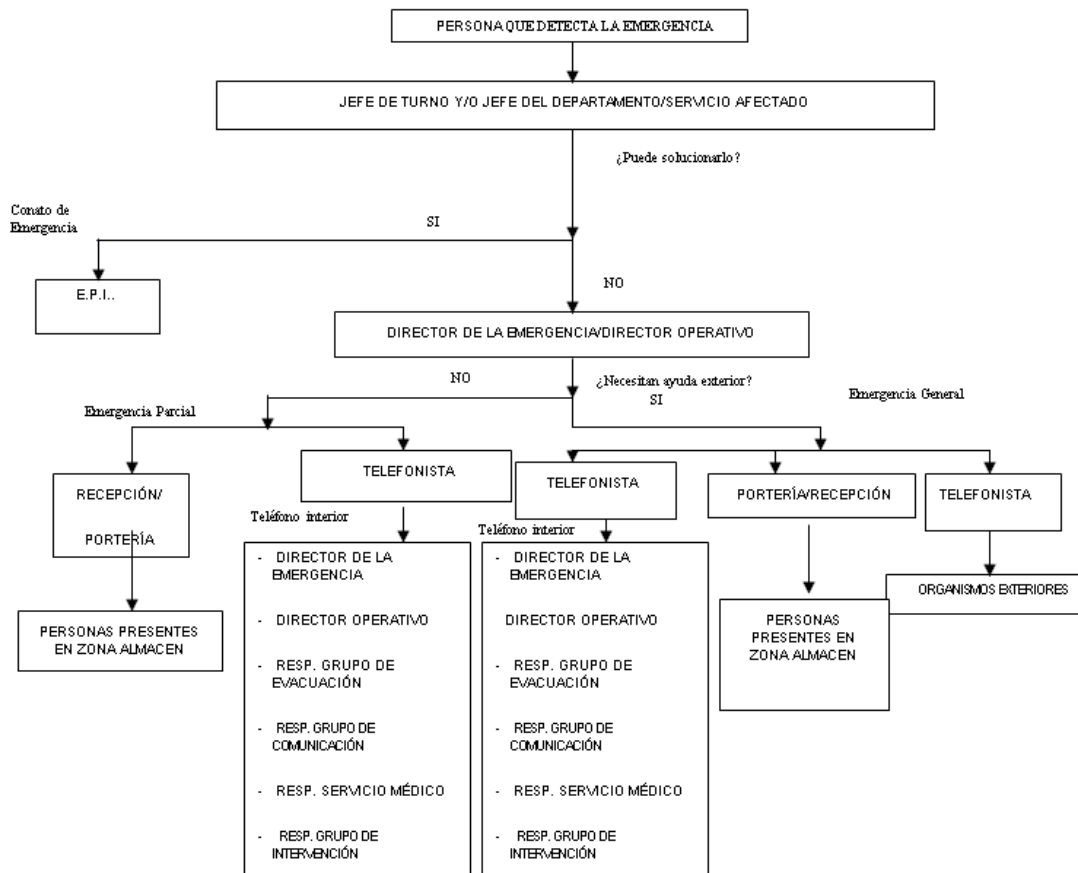
Actuación: Aplicar frío e inmovilizar la zona. Si hay hematoma poner pomada adecuada.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

EJEMPLO DE ORGANIGRAMA PARA EMERGENCIAS



Documento electrónico seguro

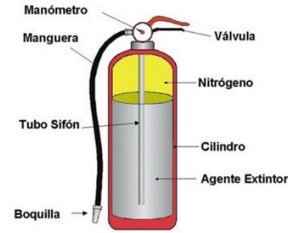
* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

INSPECCIÓN DE EXTINTORES

Nº extintor Peso

Tipo de carga y/o agente ignífugo:

Ubicación :



OBSERVACIÓN	FECHA DE INSPECCIÓN							
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. Está en el lugar asignado.								
2. Parece estar en buen estado, sin muestras de daños.								
3. Es adecuado conforme al riesgo a proteger.								
4. Se encuentra libre de obstáculos.								
5. Visible y bien señalizado y con instrucciones legibles								
6. El manómetro indica cargado (zona verde).								
7. Las partes metálicas están en buen estado.								
8. Precintos o tapones en buen estado.								
9. Está cargado completamente.								
VºBº INSPECTOR								

TELÉFONOS DE INTERÉS

Responsable de emergencia:

Teléfono:

Responsable de evacuación:

Teléfono:

BOMBEROS 080

ASISTENCIA SANITARIA 112

PAUTAS EN CASO DE INCENDIO

R ESCATE	Debemos rescatar a las personas en grave peligro. No procedemos al rescate si podemos ponernos en grave peligro nosotros mismos.
A LARMA	Debemos avisar a compañeros y al JE para que ponga en marcha los mecanismos de actuación oportunas.
C OMPARTIMENTACIÓN	Cerraremos puertas y ventanas para retrasar la propagación del incendio.
E XTINCIÓN	Una vez llevadas a cabo las acciones anteriores, intentaremos extinguir conatos de incendio.

PAUTAS EN CASO DE ACCIDENTE

P ROTEGER	Al accidentado de mayores daños. No procederemos al rescate si podemos ponernos en grave peligro nosotros mismos.
A VISAR	Debemos avisar a compañeros y al JE para que ponga en marcha los mecanismos de actuación oportunas, y al Encargado de primeros Auxilios.
S OCORRER	Una vez llevadas a cabo las acciones anteriores intentaremos socorrer al herido o enfermo súbito mientras llega la ayuda si sabemos cómo actuar.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/cs/>

Cómo actuar en caso de incendio



1. PROTEGER

Si no puedes salir de casa, quédate dentro. Hazte visible y cierra puertas y ventanas.

2. ALERTAR 112

Llama al teléfono gratuito 112. Comunica la emergencia e indica la dirección completa y la población.

3. SOCORRER

Si puedes y sabes, ayuda.

INFORMACIÓN A FACILITAR AL OPERADOR DEL TELÉFONO DE AYUDA

112

- **Nombre y dirección de la empresa**
- **Qué ha ocurrido:** Explicar con claridad lo que ha sucedido. La persona que atiende la llamada hará preguntas para aclarar si la petición de ayuda corresponde a policía, bomberos o servicios sanitarios.
- **Cuántas víctimas hay, en qué condiciones están, y si hay personas atrapadas o heridas:** Comunicar cuál es su estado: si respiran, están conscientes, sangran, etc.
- **Nombre y teléfono de la persona que llama:** Es imprescindible para recuperar el contacto si se pierde la llamada, y para recibir consejos hasta que lleguen los servicios de emergencia, ampliar la información, etc.
- No se debe colgar la llamada hasta que la persona que atiende nos lo indique.
- Una vez finalizada la llamada al 112, dejar libre el teléfono por si necesitan contactar de nuevo para pedir más información



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/cs/>

laboralrisk

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

☎ 902 999 551 | 📠 678 700 800 | 🌐 www.laboralgroup.com | ✉ correo@laboralgroup.com

Plan de Prevención

Agencias de publicidad

IRUDIGITAL



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/cs/>

Índice plan de prevención

01	Introducción
02	Objeto
03	Ámbito de aplicación
04	Presupuesto y recursos
05	Estructura organizativa
	5.1.- Modelo de organización 5.2.- Responsabilidades y funciones 5.3.- Consulta y participación
06	Estructura del proceso preventivo
	6.1.- Gestión del riesgo 6.2.- Secuencia de actuaciones
07	Política de prevención de riesgos laborales
08	Acciones preventivas
	8.1.- Actividades preventivas "especializadas" 8.1.1.- Evaluación de riesgos 8.1.2.- Actualizaciones de la evaluación de riesgos 8.1.3.- Planificación de la acción preventiva 8.1.4.- Medidas de emergencia 8.1.5.- Formación 8.1.6.- Vigilancia de la salud 8.2.- Actividades preventivas "integradas" 8.2.1.- Información 8.2.2.- Accidentes e incidentes 8.2.3.- Control de la documentación 8.2.4.- Procedimientos, normas y prácticas de seguridad 8.2.5.- Adquisición, control y mantenimiento de equipos de protección individual 8.2.6.- Adquisición y mantenimiento de equipos de trabajo 8.2.7.- Adquisición y control de productos y materiales 8.1.8.- Coordinación de actividades 8.1.9.- Plan de seguridad y salud en el trabajo 8.1.10.- Revisión del plan de prevención

Anexos

I	Contrato de prestación de servicios de prevención
II	Política de prevención de riesgos laborales



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

1.- Introducción

Una eficaz actuación en prevención de riesgos laborales hace necesario determinar, de forma sistematizada, el método a seguir en el desarrollo de las acciones preventivas a integrar en toda la estructura organizativa.

Por medio del presente documento viene a regularse formalmente toda la actividad preventiva que se va a desplegar en función de las tareas que se desarrollan en IRUDIGITAL con domicilio social en LEDESMA MUSIKARIAREN KALEA, 10 BIS, 4, DPTO. 5 en 48001 BILBAO y su incorporación a la empresa.

La máxima responsabilidad de integración del presente Plan de Prevención, así como de proporcionar los medios materiales y humanos necesarios recaerá en la persona de:

Nombre: MONICA CARRATALA GIMENEZ

Cargo: Administrador

En BILBAO, a Miércoles, 1/05/2019

Firmado

2.- Objeto

Tanto la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, como la Ley 54/03 de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, destacan la importancia de la integración de la Prevención en todos los niveles de la empresa y de fomentar una auténtica cultura de Prevención.

La efectiva integración de la Prevención en el trabajo permitirá asegurar el control de los riesgos, la eficacia de las medidas preventivas y la detección de deficiencias que dan lugar a nuevos riesgos.

El Artículo 23 de la Ley 31/95 dispone la elaboración de un Plan de Prevención, sin embargo, el presente documento no pretende ser un mero cumplimiento formal, sino que su implantación y aplicación deberá ser el medio para conseguir la efectiva integración de la Prevención en IRUDIGITAL.

Los instrumentos de los que nos valdremos para la gestión y aplicación del presente Plan de Prevención serán la **Evaluación de Riesgos** y, en el caso de que se pongan de manifiesto situaciones de riesgo, la **Planificación de la Acción Preventiva**. De acuerdo con la normativa vigente, serán llevados a cabo por fases de forma programada.

En el presente Plan de Prevención también se incluye la Política de Prevención de IRUDIGITAL, realizada en base a los principios establecidos en las normativas en Prevención de Riesgos Laborales.

3.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente Plan se circunscribe tanto a la actividad desarrollada por los trabajadores de IRUDIGITAL como, en el marco en el que les afecte, a los trabajadores de aquellas empresas con los que se compartan los centros de trabajo.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

4.- Presupuesto y recursos

IRUDIGITAL destina un presupuesto anual para la realización de las actividades descritas en el Contrato de Prestación de Servicios de Prevención con LABORAL RISK SPA S.L. En la Planificación de la Acción Preventiva, se concretarán los recursos necesarios para ejecutar las medidas correctoras que se desprendan de las Evaluaciones de Riesgos.

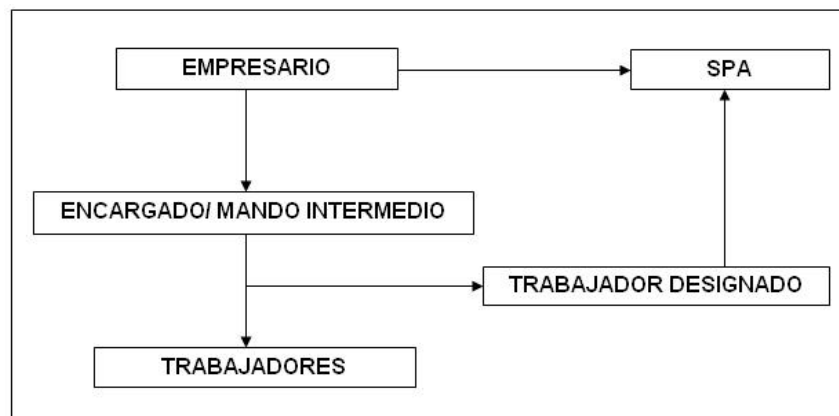
Los recursos humanos destinados a la gestión de la prevención son los descritos en la estructura organizativa. Por otra parte, se designarán los recursos preventivos necesarios y suficientes en aquellas situaciones desarrolladas en el Artículo 32 de la Ley 31/95 y el Artículo 13 del Real Decreto 171/04.

5.- Estructura organizativa

5.1. MODELO DE ORGANIZACIÓN

En función de la actividad y de las características de la empresa, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención, la modalidad por la que se ha optado para la organización de recursos para las actividades preventivas consiste en:

Contratación de las especialidades de: seguridad, higiene, ergonomía y vigilancia de la salud con LABORAL RISK SPA S.L.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/cs/>

5.2. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Encajado en la estructura de la empresa, se establece un modelo de gestión y organización de la prevención integrado en el conjunto de las actividades de la empresa y en todos sus niveles jerárquicos.

Cada uno de los integrantes de la organización asumirá de una forma efectiva funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con las siguientes pautas generales:

EMPRESARIO / DIRECCIÓN / GERENCIA

Asume la responsabilidad de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, adoptando las siguientes funciones más destacarles:

- Aprobar y firmar el Plan de Prevención, así como sus modificaciones.
- Ejercer el liderazgo en materia de Prevención, promoviendo y fomentando el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la Prevención en todos los niveles de la empresa.
- Definir las responsabilidades y funciones de cada nivel jerárquico, delegando aquellas que no pueda asumir.
- Exigir el cumplimiento de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales y los procedimientos del Plan de Prevención.
- Dotar de los recursos necesarios para la efectiva implantación del Plan de Prevención.

ENCARGADO / LÍNEA DE MANDO /MANDOS INTERMEDIOS

Tienen la responsabilidad de la puesta en práctica y gestión, en el ámbito de sus competencias, del Plan de Prevención, destacando como funciones a desempeñar las siguientes:

- Vigilar y controlar, el cumplimiento de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales, los Procedimientos definidos en el Plan de Prevención, así como adopción de las medidas preventivas establecidas.
- Promover y fomentar el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la Prevención en la empresa de acuerdo con la política establecida.
- Informar a los trabajadores de los contenidos del Plan de Prevención que les sean de aplicación, así como de los riesgos y medidas preventivas a adoptar en sus puestos de trabajo.
- Transmitir las sugerencias, tanto propias, como de los trabajadores, para la mejora de las condiciones de trabajo.
- Realizar personalmente, o por delegación, controles periódicos de las condiciones de trabajo, para velar por la corrección de las deficiencias detectadas y comprobar la eficacia de las medidas correctoras implantadas.
- Vigilar que los trabajadores tengan las aptitudes, información y formación requeridas para el desempeño de sus tareas, especialmente aquellos de reciente incorporación.
- Investigar o comunicar los accidentes o incidentes acontecidos, de acuerdo con el procedimiento establecido.
- Definir las responsabilidades y funciones de cada trabajador bajo su dependencia.
- Vigilar con atención las situaciones de especial peligrosidad, transmitiendo la orden de suspender la actividad en caso de riesgo inminente.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/cs/>

TRABAJADORES

El Artículo 29 de la Ley 31/95 define las obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Las responsabilidades derivadas del Plan de Prevención provienen de la incorporación de las actividades de prevención y protección como parte integrante de sus tareas, de acuerdo con las instrucciones recibidas. Las funciones relativas al Plan de Prevención son:

- Cumplir, dentro de su ámbito de aplicación, con la normativa y los procedimientos definidos en el Plan de Prevención, así como con las medidas preventivas establecidas para su puesto de trabajo, de acuerdo con la información y formación recibida.
- Promover y fomentar, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la Prevención en el colectivo de los trabajadores.
- Velar para que el puesto de trabajo disponga de las condiciones de Seguridad y Salud adecuadas, transmitiendo las deficiencias o las sugerencias pertinentes, para la mejora de las condiciones de trabajo.
- Informar de los accidentes o incidentes acontecidos, de acuerdo con el procedimiento establecido.
- Prestar especial atención a situaciones con elevado riesgo potencial, informando de manera inmediata a sus superiores jerárquicos.

TRABAJADORES DESIGNADOS

Son aquellos trabajadores en los que el empresario delega las tareas preventivas más sencillas, correspondientes a la actividad cotidiana de la empresa, de acuerdo con el modelo de organización preventiva elegido. Cuentan con la formación necesaria para el desarrollo de actividades preventivas de nivel básico y disponen, dentro de su jornada laboral, con la dedicación horaria necesaria para la correcta realización de sus funciones, de las que destacan:

- Promover de los comportamientos seguros y de la correcta utilización de los equipos de trabajo y de protección individual.
 - Promover, seguir y controlar las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento general.
 - Realizar evaluaciones elementales de riesgos y, en su caso, establecer medidas preventivas del mismo carácter.
- Colaborar en la evaluación y en el control de los riesgos generales y específicos de la empresa, efectuando visitas al efecto, atención primaria a quejas y sugerencias, registro de datos, y cuantas funciones análogas sean necesarias.
 - Actuar en caso de emergencia y primeros auxilios, gestionando las primeras intervenciones al efecto.
 - Fomentar el interés y la cooperación de los trabajadores en la acción preventiva.
 - Cooperar con el Servicio de Prevención Ajeno.

SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

El Servicio de Prevención Ajeno proporcionará a la empresa el asesoramiento y apoyo necesarios en lo referente al diseño, implantación y aplicación del presente Plan de Prevención.

La persona de contacto de IRUDIGITAL con el Servicio de Prevención Ajeno es MONICA CARRATALA GIMENEZ, con el cargo de Administrador.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/cs/>

5.3. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

(Empresas con más de seis trabajadores sin Delegados de Prevención)

En los trabajadores no han ejercido su derecho a la representación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 31/95, se ha consultado directamente con los trabajadores la adopción de decisiones relativas a la Planificación y a la Organización del trabajo, así como a la organización y desarrollo de las actividades de protección para la salud y prevención de riesgos.

6.- Estructura del proceso preventivo

6.1. GESTIÓN DEL RIESGO.

La Dirección de IRUDIGITAL tiene como objetivo implantar en la empresa un sistema de gestión del riesgo cuyos elementos principales se relacionan según la siguiente secuencia de actuación, donde el Plan de Prevención aparece como el documento base del sistema de gestión y cuya aplicación se fundamenta en la realización de la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la Actividad Preventiva.



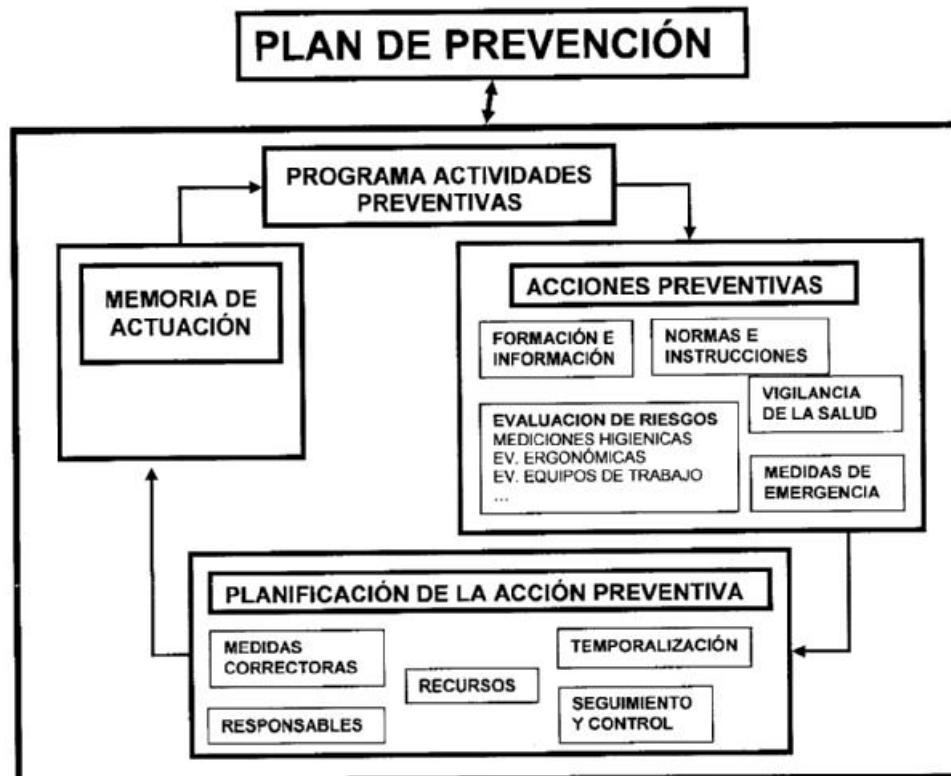
Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

6.2. SECUENCIA DE ACTUACIONES.

Partiendo del sistema de gestión del riesgo mostrado en el punto anterior, y teniendo en cuenta que el Artículo 16 de la Ley 31/95 dispone que los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos (Evaluación de Riesgos y Planificación de la Acción Preventiva) podrán ser llevados a cabo por fases de forma programada. En el siguiente esquema se representa la secuencia de actuaciones que se seguirá para la realización de las actividades preventivas en IRUDIGITAL.

El Plan de Prevención, que es el documento que desarrolla el Sistema de Gestión Preventiva engloba todo un proceso que parte de una programación de actividades a desarrollar en un periodo determinado, continúa con la realización de dichas acciones preventivas, de las cuales pueden desprenderse medidas correctoras para eliminar, controlar o reducir los riesgos detectados y finaliza con la memoria de actuación hasta la siguiente programación.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

7.- Política de prevención de riesgos laborales

Tomando como base los mismos fundamentos que rigen la normativa en Prevención de Riesgos Laborales, y con el objeto, tanto de desarrollar una labor eficaz de promoción de la Seguridad y Salud de los trabajadores, como de diseñar la estrategia de la efectiva implantación de la Prevención en todos los niveles jerárquicos, **IRUDIGITAL** ha desarrollado la política de Prevención de Riesgos Laborales que será aplicable a todos sus trabajadores e instalaciones, comprometiéndose al cumplimiento de los siguientes principios:

1º La vida, integridad física y salud de los trabajadores son derechos cuya protección ha de ser una constante del quehacer cotidiano para todos los que trabajamos y especialmente del de aquellos que, en uno u otro nivel y en uno u otro puesto de trabajo, ejercen funciones de mando.

2º Debido a que consideramos que **las personas constituyen el activo más importante** de nuestra empresa, esta Dirección quiere establecer una política preventiva que vaya hacia un modelo de prevención científica, integral, integrada y participativa.

3º Basándonos en el principio de que **todos los accidentes, incidentes y enfermedades laborales pueden y deben ser evitados**, la empresa se compromete a alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, no limitándose solamente a cumplir con la legislación vigente en la materia, sino llevando a cabo acciones que eleven el grado de protección de los trabajadores marcado por la ley si ello fuera necesario. Este compromiso será expresado de forma manifiesta, y será uno de los puntos esenciales marcados en la política general de la empresa.

4º La línea de mando asumirá y potenciará la integración de la seguridad en el proceso de producción, estableciendo como principio básico que **la mejor productividad se consigue con la mayor seguridad**, pues no se debe olvidar que la conservación de los recursos materiales y humanos constituye un elemento fundamental para disminuir los costes.

5º En aras a promover una conducta segura en las actividades desarrolladas, se aportará a los trabajadores toda la **información** existente sobre los riesgos inherentes a su trabajo, así como la **formación** necesaria sobre los medios y medidas a adoptar para su correcta prevención.

6º De igual manera, se promoverá la **participación** de todos los trabajadores en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, por ser ellos los que conocen con mayor profundidad los pormenores de las tareas que realizan, y por lo tanto son los más indicados para aportar ideas sobre la manera más segura de llevarlas a cabo.

7º Para lograr una eficaz implantación de la política de prevención de riesgos laborales en **IRUDIGITAL**, se asignarán los recursos necesarios y se planificará de manera adecuada la utilización de los mismos.

Finalmente, es compromiso firme de esta empresa el integrar la prevención en la estructura organizativa de la empresa, a fin de lograr que la prevención no sea ajena a la organización productiva, pretendiendo así más que el mero cumplimiento de determinados requisitos de carácter básicamente documental.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

8.- Acciones preventivas

Dado que la Ley 31/95, en su Artículo cuarto, define "prevención" como el conjunto de actividades o medidas, adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa, con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, se hace necesario incluir en el presente Plan de Prevención un capítulo donde se definan las actividades que constituyen el desarrollo práctico de la prevención en la empresa.

Antes de pasar a definir las actividades preventivas, cabe destacar la siguiente distinción:

Actividades Preventivas "Especializadas". Son aquellas actividades que han de realizarse por personas con conocimientos específicos en las disciplinas preventivas. En el apartado 5.1. del presente documento se describe el modelo de organización Preventiva por el que IRUDIGITAL ha optado para la realización de estas actividades Preventivas "Especializadas".

Dentro de estas actividades cabe destacar: la evaluación inicial de riesgos, así como aquellas evaluaciones o estudios específicos que de ella se deriven; la formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales; la elaboración de medidas de emergencia y la vigilancia de la salud.

En el Anexo I se adjunta el Contrato de Prestación de Servicios de Prevención. En este documento, se especifican las actividades preventivas "especializadas" que IRUDIGITAL ha contratado con LABORAL RISK SPA S.L. como Servicio de Prevención Ajeno.

El resultado de las actividades especializadas debe ser un conjunto de medidas aceptadas por el empresario, e implantadas efectivamente en el proceso productivo de la empresa.

La Ley 31/95 y el Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/97, especifican las actividades preventivas especializadas que deben realizarse y se establece un sistema de garantías para asegurar unos mínimos de calidad.

Actividades Preventivas "integradas". Son aquellas actividades preventivas, realizadas por la empresa, que son inherentes al proceso productivo.

Dentro de estas actividades cabe destacar: la realización de un trabajo de manera segura y el control del mismo; la información a los trabajadores sobre los riesgos a que están expuestos y las medidas preventivas a adoptar; el establecimiento de requisitos preventivos en la compra de equipos y productos, así como en la contratación de personal; la utilización de equipos y sistemas de protección por parte de los trabajadores y la coordinación de actividades empresariales.

El proceso para llevar a cabo estas actividades "integradas" se define en cada uno de los procedimientos que complementan el presente Plan de Prevención.

8.1. ACTIVIDADES PREVENTIVAS "ESPECIALIZADAS".

En el Anexo III se indican las normas de actuación a seguir en caso de ACCIDENTE CON LESIONES PERSONALES Y/O ENFERMEDAD.

8.1.1. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 31/95, la Evaluación de Riesgos es un instrumento esencial para la gestión y aplicación del Plan de Prevención. La Evaluación tiene en cuenta, con carácter general:

- La naturaleza de la actividad.
- Las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que los desempeñan.
- Aquellas otras actuaciones que se desarrollen de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de riesgos específicos, actividades de especial peligrosidad y coordinación de actividades empresariales.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

El proceso de Evaluación de los Riesgos en la empresa está integrado por tres tipos de actuaciones diferentes, cuyos procedimientos de realización proporcionan confianza sobre su resultado:

- Evaluación de riesgos en equipos y lugares de trabajo.
- Evaluación de riesgos en los puestos de trabajo.
- Evaluación específica de riesgos.

8.1.1.1. Evaluación de riesgos en equipos y lugares de trabajo.

La evaluación de riesgos en equipos y lugares de trabajo tiene como objetivo la identificación de los factores de riesgo existentes en equipos y lugares de trabajo.

La finalidad es eliminar o, en su defecto, controlar los riesgos y disponer, de esta manera, de unas instalaciones seguras y acordes a la legislación vigente.

8.1.1.2. Evaluación de riesgos en los puestos de trabajo.

La evaluación de riesgos laborales en los puestos de trabajo, tiene como objetivo la identificación y valoración de los factores de riesgo de accidente y/o enfermedad profesional, originados por el desarrollo de las tareas encomendadas a sus ocupantes.

La evaluación abarca todos los puestos de trabajo de la empresa, agrupando en un "puesto de trabajo" a todos los trabajadores que realicen las mismas funciones y estén sometidos a los mismos riesgos.

8.1.1.3. Evaluaciones específicas de riesgos.

Cuando la directa apreciación profesional acreditada no permita realizar una evaluación de riesgos concluyente, se recurrirá a la realización de las mediciones, análisis o ensayos, que se consideren necesarios, de acuerdo con los métodos definidos en la normativa aplicable o, en su defecto, los recogidos en:

- Normas UNE.
- Guías del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, del Instituto Nacional de Silicosis y protocolos y guías del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como de Instituciones competentes de la Comunidad Autónoma.
- Normas internacionales.
- En ausencia de los anteriores, se seguirán guías de otras entidades de reconocido prestigio en la materia, u otros métodos o criterios profesionales descritos documentalmente que proporcionen confianza en el resultado.

8.1.2. ACTUALIZACIONES DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO

Las evaluaciones de riesgos que se lleven a cabo serán actualizadas cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterán a consideración y se revisarán, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

Cuando la evaluación de riesgos o el propio desarrollo del proceso productivo detecten situaciones que requieran la realización de controles periódicos, se llevarán a cabo las actividades preventivas integradas o especializadas que procedan, con el objeto de identificar situaciones potenciales de peligro y tomar las acciones correctoras pertinentes.

En caso de que los cambios en las condiciones de trabajo o los controles periódicos que deban llevarse a cabo requieran la realización de actividades preventivas especializadas, se facilitará toda la información necesaria a los responsables de llevarlas a cabo.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

8.1.3. PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

La Planificación de la Acción Preventiva es, junto con la Evaluación de Riesgos, el instrumento esencial para la gestión y aplicación del Plan de Prevención.

En función de los resultados de la evaluación de riesgos, se determinarán las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas con objeto de eliminar, controlar o reducir dichos riesgos, **IRUDIGITAL** procederá a la asignación de recursos materiales y humanos, la temporalización de su ejecución y la **vigilancia de su eficacia**.

La planificación de la actividad preventiva tendrá en cuenta la existencia de disposiciones legales relativas a riesgos específicos, los principios de acción preventiva señalados en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la magnitud y el número de trabajadores expuestos a cada riesgo.

La elaboración de la Planificación de la Acción Preventiva se encuadra dentro de las actividades preventivas "especializadas", ya que requiere conocimientos específicos, sin embargo, en su contenido se recogerán tanto actividades preventivas "especializadas" como "integradas", cuya ejecución corresponde a la empresa dada su inherencia al proceso productivo.

8.1.4. MEDIDAS DE EMERGENCIA.

En aplicación del Artículo 20 de la Ley 31/95 se elaboran, teniendo en cuenta el tamaño, la actividad y la posible presencia de personas ajenas a la misma, las medidas necesarias para gestionar las actuaciones a seguir en caso de emergencia, lucha contra incendios, primeros auxilios y evacuación de los trabajadores.

Al igual que en los apartados anteriores, esta actividad debe ser integrada en la estructura jerárquica de la empresa, por ello, y para lograr su plena eficacia **IRUDIGITAL** asignará los recursos humanos y materiales necesarios.

Se ha desarrollado un procedimiento donde se definen los métodos de asignación de recursos humanos y de información a los trabajadores.

En el caso de ser requerida una coordinación de actividades empresariales en la implantación de las Medidas de Emergencia, se ha desarrollado un procedimiento donde se define el método a seguir.

Las propias medidas de emergencia recogen el resto de requisitos necesarios para la puesta en práctica del documento.

En el mismo documento se establecerán los mecanismos para sus revisiones periódicas, de forma que las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias por cambios en las instalaciones o circunstancias de trabajo de la empresa se contemplen rápidamente.

El Jefe de Emergencia designado será el responsable de la efectiva implantación de las medidas de emergencia.

8.1.5. FORMACIÓN.

Al objeto de garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 31/95, en **IRUDIGITAL** se han dispuesto los recursos "especializados" descritos anteriormente.

Cuando se den las situaciones descritas en el apartado 8.1.2. que impliquen una revisión de la Evaluación de Riesgos, se procederá a actualizar la formación de los trabajadores, de forma que se adapte a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos.

Dado que esta formación debe impartirse en el momento de la contratación del trabajador y actualizarse cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo, deberá informarse a los responsables para que se proceda a su impartición.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/cs/>

8.1.6. VIGILANCIA DE LA SALUD

IRUDIGITAL garantiza a los trabajadores a su servicio la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley 31/95, asignando los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo esta Vigilancia, tanto a nivel individual como colectivo.

Las evaluaciones de la salud serán el medio para realizar la vigilancia individual y podrán ser:

- Iniciales, después de la inmediata incorporación al trabajo.
- Tras la asignación de tareas que impliquen nuevos riesgos para la salud.
- Tras una ausencia prolongada por motivos de salud.
- Periódicos, que se realizarán para detectar precozmente enfermedades o alteraciones de la salud causadas o relacionadas con las condiciones de trabajo.

Todos ellos deberán guardar los siguientes requisitos:

- Preservar los derechos individuales de los trabajadores por lo que deberá ser voluntario, salvo aquellos casos que prevé el Artículo 22 de la Ley 31/95.
- Respetar la intimidad del trabajador y la confidencialidad de los datos obtenidos.
- Se aplicarán protocolos médicos específicos para cada riesgo laboral para la salud identificado en la evaluación de riesgos laborales.

La vigilancia de la salud desde el punto de vista colectivo, se realizará mediante el análisis de los datos obtenidos en las evaluaciones médicas y los correspondientes estudios epidemiológicos.

Estos datos están a disposición de la Autoridad Sanitaria para proveer el Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral.

8.2. ACTIVIDADES PREVENTIVAS "ESPECIALIZADAS".

En el Anexo III se indican las normas de actuación a seguir en caso de ACCIDENTE CON LESIONES PERSONALES Y/O ENFERMEDAD.

8.2.1. INFORMACIÓN.

IRUDIGITAL, al objeto de dar cumplimiento a su deber de protección a los trabajadores, conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 31/95, y a fin de lograr una plena integración de la prevención de riesgos en todas las fases del proceso productivo que llevan a cabo los trabajadores, ha establecido los mecanismos necesarios para que los trabajadores reciban toda la información necesaria en relación con:

- Los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que afecten tanto a las instalaciones generales de la empresa, como a cada puesto de trabajo.
- Las medidas de protección y prevención aplicables a los riesgos existentes.
- Las medidas de emergencia adoptadas.
- Los canales existentes en la empresa para la consulta y participación de los trabajadores.

En este sentido, se ha desarrollado un procedimiento para definir los mecanismos existentes de información a los trabajadores.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/cs/>

8.2.2. ACCIDENTES E INCIDENTES

Teniendo en cuenta que la efectiva integración de la prevención en la empresa pretende asegurar el control de los riesgos, la eficacia de las medidas preventivas y la detección de deficiencias que den lugar a nuevos riesgos, la investigación y registro de accidentes e incidentes, se convierte en una herramienta fundamental para su consecución.

La investigación y registro de accidentes e incidentes pueden considerarse tanto actividades "especializadas" como "integradas". Se ha desarrollado el procedimiento donde se definen los criterios y procesos para su implementación en **IRUDIGITAL**

Este procedimiento, además de facilitar el cumplimiento de los objetivos del presente Plan, y de lo dispuesto en el Artículo 16.3 de la Ley 31/95, constituirá, junto con un análisis periódico de la Siniestralidad y la Planificación de la Acción Preventiva, los principales mecanismos de seguimiento y control de las medidas preventivas implementadas

8.2.3. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN.

De conformidad con el Artículo 23 de la Ley 31/95, se conserva toda la documentación generada con motivo de la actividad preventiva realizada en la empresa.

8.2.4. PROCEDIMIENTOS, NORMAS Y PRÁCTICAS DE SEGURIDAD.

La elaboración, difusión e implantación de procedimientos, normas y prácticas de trabajo, entendiéndose por ello una guía para orientar la conducta del personal frente a la realización de una actividad que entraña un riesgo, es un mecanismo muy eficaz y, por ello, motivo de atención prioritaria en **IRUDIGITAL**

Se realizarán e implantarán procedimientos, normas o prácticas de seguridad, según el caso, en las tareas donde se hayan observado deficiencias en su realización que originen una situación de riesgo para el personal.

Una vez establecidos, se informará a los trabajadores afectados de la existencia de procedimientos, normas o prácticas de seguridad, y se les aportará una copia escrita de los mismos que deberá permanecer en un lugar cercano al puesto de trabajo. Se realizará formación específica sobre estos documentos para todo el personal de nueva contratación y formación periódica al resto de la plantilla.

El proceso a seguir en la distribución, información y control del cumplimiento de los procedimientos, normas y prácticas de seguridad, se define en los procedimientos de información y de control de la documentación.

8.2.5. ADQUISICIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

IRUDIGITAL facilitará a los trabajadores Equipos de Protección Individual para su utilización durante el desarrollo de aquellos trabajos cuyos riesgos no puedan evitarse, o limitarse suficientemente, mediante medios técnicos de protección colectiva o medidas de tipo organizativo.

Se ha desarrollado un procedimiento al objeto de definir el proceso a seguir en la compra de los Equipos de Protección Individual, su entrega a los trabajadores y la información sobre su uso y mantenimiento, todo lo cual se realiza conforme a lo dispuesto en la Ley 31/95 y el Real Decreto 773/97.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/cs/>

8.2.6. ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRABAJO.

La adquisición de los equipos de trabajo se realiza de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores al utilizarlos.

En caso de que la utilización de un equipo de trabajo presente algún riesgo para los trabajadores, se adoptarán las medidas necesarias con el fin de que:

- Se reserve la utilización al personal encargado que habrá sido convenientemente formado sobre los métodos seguros de trabajo.
- Las reparaciones, transformaciones, mantenimiento o conservación de los equipos, se llevarán a cabo por trabajadores específicamente capacitados para ello.

Se ha desarrollado un procedimiento al objeto de definir el proceso a seguir, tanto en la elección de los equipos de trabajo, como en su puesta en funcionamiento e información a los trabajadores de los riesgos derivados de su utilización, de forma que sea conforme a lo dispuesto en la Ley 31/95, en el Real Decreto 1215/97 y en las normativas específicas que les sean de aplicación a dichos equipos.

8.2.7. ADQUISICIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS Y MATERIALES.

La adquisición de los productos y materiales necesarios para el desarrollo del proceso productivo, se realiza de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores al utilizarlos.

Se ha desarrollado un procedimiento al objeto de definir el proceso a seguir tanto en la compra de productos y materiales, como en la información a los trabajadores de los riesgos derivados de su utilización, de forma que sea conforme a lo dispuesto en la Ley 31/95 y en la normativa de aplicación a dichos productos y materiales.

8.2.8. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES.

(Coordinación de actividades empresariales)

Al objeto de lograr una efectiva coordinación entre las actividades desarrolladas por todas las empresas, **IRUDIGITAL** ha elaborado un procedimiento donde se establecen los medios de coordinación necesarios, en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a todos los trabajadores implicados, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 31/95, desarrollado por el Real Decreto 171/04, que permitirá en cada caso la elección de los medios más adecuados y, por ello, más eficientes para coordinar las actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales.

8.2.9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

IRUDIGITAL, como contratista, antes de iniciar los trabajos en cada obra de construcción, elaborará un Plan de Seguridad y Salud, donde se analizará, estudiará, desarrollará y complementará lo previsto en el Estudio / Estudio Básico de Seguridad y Salud, en función del sistema de ejecución de la obra, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1627/97 y el Real Decreto 171/04.

El Plan de Seguridad y Salud será aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la misma. Cuando no sea necesaria la designación de la figura del Coordinador, esta función será asumida por la dirección facultativa.

Este documento constituye, en relación con los puestos de trabajo en la obra, el instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva a las que se refiere el Capítulo II del Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/97.

El Plan de Seguridad y Salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la misma, de los representantes de los trabajadores, en su caso, de las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas participantes y de la dirección facultativa.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

8.2.10. REVISIÓN DE PLAN DE PREVENCIÓN

Tal y como indica el Artículo 14 de la Ley 31/95 se debe realizar una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva, y por tanto, del Plan de Prevención.

Por ello, el Plan de Prevención se someterá a revisiones y actualizaciones en el caso de que concurran circunstancias tales como:

- Cambios en la normativa en prevención de riesgos laborales.
- Modificaciones relevantes en las condiciones de trabajo.
- La existencia de daños para la salud de los trabajadores o situaciones de riesgo potencial que demuestren la ineficacia del Plan de Prevención para la consecución de los objetivos fijados.

Por otro lado, se contempla la realización de "Inspecciones Planeadas" a fin de detectar cualquier circunstancia de las anteriores, y comprobar la eficacia del Plan de Prevención. Esto último se llevará a cabo mediante la comprobación de:

- La efectiva integración de la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa.
- El análisis del nivel de integración de la Prevención en la Empresa se realizará mediante la comprobación de la implementación del presente Plan de Prevención así como de todos los documentos que le complementan.
- La eficacia de las medidas preventivas.

En cuanto a la eficacia de las medidas preventivas, tal como se ha descrito en el Apartado 8.2.8., su seguimiento se realizará mediante un Análisis Periódico de la Siniestralidad y el seguimiento y control de la Planificación de la Acción Preventiva. Por otra parte, de acuerdo con el derecho de consulta y participación de los trabajadores, éstos podrán solicitar directamente la revisión del Plan de Prevención.



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/cs/>

ANEXO I

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>

ANEXO II

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



Documento electrónico seguro

* El siguiente documento se encuentra firmado digitalmente por Laboral Risk SL. Puede comprobar la veracidad del documento a través del código QR o bien a través del link <https://app.laboralgroup.com:444/app/csv/>